



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

RESOLUCIÓN

Visto el expediente 8088F/2021, donde constan los siguientes

ANTECEDENTES

1º.- Con fecha 17 de agosto de 2021, mediante registro de entrada 38.206, la Asociación CRIANCA Criadores de Abeja Negra Canaria solicita subvención para financiar parte del coste del proyecto denominado “Mantenimiento de la raza de Abeja Negra Canaria y mejora de la comercialización de sus productos 2021”, consistente en la defensa de la raza de Abeja Negra Canaria y de la comercialización de la producción de las colmenas.

2º.- Consta documento acreditativo de la existencia de crédito para la concesión de subvención a dicho proyecto, emitido por la Intervención Municipal de Fondos, con cargo a la partida presupuestaria 410.00.489.0000 del Presupuesto Municipal vigente.

3º.- Con fecha 23 de agosto de 2021 la Intervención de Fondos municipal emite informe de fiscalización sobre la solicitud de subvención directa realizada por la Asociación Crianca, criadores de abeja negra canaria, con CIF G-76590207, con el objeto de sufragar parte de los gastos corrientes del proyecto denominado “Mantenimiento de la raza de Abeja Negra Canaria y mejora de la comercialización de sus productos 2021”, en el cual figura lo siguiente:

“Vista la Propuesta de Resolución de fecha 23/08/2021, remitida por la Técnico Jurídico adscrita a la Concejalía Delegada de Sector Primario, de Concesión de Subvención Directa a la entidad ASOCIACIÓN DE CRIADORES DE ABEJA NEGRA CANARIA (CRIANCA), CIF G76590207, en la cuantía de CINCO MIL (5.000,00 €), el Interventor que suscribe tiene a bien informar que, para dar continuidad a la fase de fiscalización de la concesión de la citada subvención, se requiere que, en el plazo máximo de diez (10) días hábiles, se aporte al expediente la siguiente documentación:

1º.- Copia de Libro de Cuentas (Libro Diario) correspondiente a los ejercicios 2020 y 2021, hasta la fecha.

2º.- Copia de Libro de Socios.



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

3º.- *Memoria ampliatoria emitida por la entidad solicitante, en la cual se aclare expresamente cuál es el origen de los ingresos denominados “envases miel”, por importe de 3.600,00 €, y “alimento abejas”, por importe de 710,75 €.”*

4º.- Consta aportación de la Asociación CRIANCA, de fecha 30 de agosto de 2021 con número de registro de entrada 40063, de la documentación requerida descrita en el punto anterior, donde dice literalmente lo siguiente:

“Visto requerimiento de informe de la Técnico del Sector Primario de fecha 25 de agosto de 2021, con registro de salida 2021008491, relativo a la concesión de subvención a la Asociación CRIANCA, Criadores de Abeja Negra Canaria, con C.I.F.: G-76590207, destinada a ayuda para financiar parte del proyecto denominado “MANTENIMIENTO DE LA RAZA DE ABEJA NEGRA CANARIA Y MEJORA DE LA COMERCIALIZACIÓN DE SUS PRODUCTOS 2021”, el representante de la Asociación que suscribe informa:

Primero.- *El origen del ingreso denominado “envases miel” es aportación de los socios, ya que la Asociación los adquiere de forma conjunta para todos los socios porque Sanidad así lo exige para la sala de envasado de la miel, garantizándose la trazabilidad del producto.*

Segundo.- *El origen del ingreso denominado alimento abejas, por importe de 710,75 € es la parte del coste del alimento que aportan los socios.*

Lo que informo a los efectos de obtener una subvención a favor de la Asociación CRIANCA, Criadores de Abeja Negra Canaria, con C.I.F.: G-76590207, destinada a ayuda para financiar parte del proyecto denominado “MANTENIMIENTO DE LA RAZA DE ABEJA NEGRA CANARIA Y MEJORA DE LA COMERCIALIZACIÓN DE SUS PRODUCTOS 2021”, por importe de CINCO MIL EUROS (5.000,00€).“

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 27/09/2021, con nº de referencia 2021/749 y con resultado Fiscalización de conformidad.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Según lo dispuesto en el artículo 1 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona “Se entiende por subvención toda disposición dineraria realizada por el Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona a favor de las personas públicas o privadas cumpliendo los siguientes requisitos:-Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios;-Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un objetivo, ejecución singular, ya realizado o por desarrollar, o la concurrencia de una obligación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se impongan;-Que el proyecto, la acción conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

de una finalidad pública”; en este caso, el objetivo que se persigue es defender el mantenimiento de la raza de Abeja Negra Canaria y de la comercialización de la producción de sus colmenas.

Segunda.- Según lo dispuesto en el artículo 22.2 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones podrán concederse de forma directa, entre otras, aquellas subvenciones en que se acrediten razones de interés público, económico u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

En este caso, la Asociación que presenta el proyecto es la única que puede realizarlo en el Municipio, ya que en este momento es la única operativa que lleve a cabo acciones de similar naturaleza, además de la experiencia acumulada por su gestión desde hace años del Mercado del Agricultor de Granadilla de Abona.

Tercera.- En cuanto a la documentación aportada por la entidad, el proyecto es adecuado para fundamentar la actividad planteada y los gastos del mismo se encuentran debidamente relacionados.

Cuarta.- No obstante, en cuanto a la cuantía de la subvención, teniendo en cuenta la documentación requerida aportada por la Asociación CRIANCA, no se justifica que se deba subvencionar la cantidad máxima solicitada (5.000,00 €), ya que del coste de *alimento para abejas* para el que se solicita el 100% de subvención (2.350,00 €), hay una parte que aportan los socios (710,75 €), por lo que se ve lógico que a la cantidad solicitada de subvención se le reste dicha aportación de los socios, con lo que **el importe máximo de subvención a conceder debe ser de CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (4.289,25 €)**, en concepto de subvención directa a la Asociación CRIANCA, Criadores de Abeja Negra Canaria.

Quinta.- La resolución de concesión de la subvención debe señalar los gastos subvencionables que, en este caso serán los siguientes:

Edición de etiquetas identificativas y precintos para los productos derivados de las colmenas

Adquisición de alimentos y complementos para la colmena

Adquisición de material apícola fungible

Tratamientos sanitarios para control del ácaro varroa en las colmenas

Sexta.- Es competente para la resolución del presente asunto la Concejalía de Sector Primario, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de Delegación de Competencias de la Alcaldía-Presidencia de 19 de junio de 2019.



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

Por la presente,

RESUELVO

PRIMERO.- Conceder la subvención directa a favor de la Asociación CRIANCA Criadores de Abeja Negra Canaria, con CIF G-76590207, para financiar parte del coste derivado del proyecto denominado “Mantenimiento de la raza de Abeja Negra Canaria y mejora de la comercialización de sus productos 2021”, solicitada mediante registro de entrada nº 38206 de 17 de agosto de 2021, por importe de **CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (4.289,25 €)**, con cargo a la partida presupuestaria 410.00.489.0000.

SEGUNDO.- Los gastos subvencionables serán los siguientes:

Edición de etiquetas identificativas y precintos para los productos derivados de las colmenas

Adquisición de alimentos y complementos para la colmena

Adquisición de material apícola fungible

Tratamientos sanitarios para control del ácaro varroa en las colmenas

Los gastos justificables deberán haberse abonado con arreglo a las siguientes condiciones:

- Solo serán aceptados pagos en efectivo por facturas inferiores a 300,00 €.
- Las facturas pagadas en efectivo deberán corresponder a distintos proveedores. No se aceptarán pagos en efectivo fraccionando una o varias facturas del mismo proveedor y por el mismo concepto, cuando debería constar un único pago a través de medios bancarios.

- Las facturas cuyo importe sea igual o superior a 300,00 € deberán ser pagadas a través de medios bancarios, aceptándose cualesquiera de los siguientes:

- Talón bancario, emitido nominativamente al proveedor del producto o servicio subvencionado, y con cargo a la misma cuenta en la cual se ha ingresado la subvención. No serán aceptados los talones bancarios emitidos al portador, ni tampoco los pagarés. Se deberá adjuntar copia de cada talón a la correspondiente factura abonada, y adjuntarse en la cuenta justificativa un extracto de movimientos de la cuenta bancaria, emitido por la entidad bancaria, en la cual se verifique el cargo en cuenta de los talones correspondientes.

- Transferencia bancaria emitida directamente al proveedor del producto o servicio subvencionado, con cargo a la misma cuenta en la cual se ha ingresado la subvención. Se deberá adjuntar justificante de cada transferencia a la correspondiente factura abonada.



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

- Pagos con tarjeta a través de datáfono, con cargo a la misma cuenta en la cual se ha ingresado la subvención. Se deberá adjuntar justificante de cada operación a la correspondiente factura abonada.

TERCERO.- Esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

CUARTO.- El importe de la subvención se abonará previa justificación. La subvención deberá justificarse antes del 30 de octubre de 2021.

QUINTO.- Notifíquese la Resolución que se dicte al interesado/a y a la Intervención de Fondos.

Lo manda y firma,